



## Informe Especial del Revisor Fiscal

Señores:

UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

10 de abril de 2023

En mi calidad de Revisor Fiscal de Universidad Autónoma de Occidente (en adelante la Universidad), identificada con NIT. 890.305.881-1, he realizado los procedimientos que se detallan a continuación con el propósito de verificar la información contenida en el presente informe para dar cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas vigentes. La información que respalda este informe y la adecuada aplicación de la normatividad es responsabilidad de la Administración de la Universidad como parte de su gestión. Mi responsabilidad como Revisor Fiscal consistió en verificar que la información se encuentre de acuerdo con documentación soporte en poder de la Administración de la Universidad.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagué con la Administración, acerca de los procedimientos seguidos por la Universidad respecto al cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 2 del Artículo 364-5, del Artículo 19 y el Libro I Título VI - Régimen Tributario Especial, del Estatuto Tributario – de acuerdo con la normatividad vigente.
2. Obtuve el Certificado de Existencia y Representación Legal de Instituciones de Educación Superior, expedido por el Ministerio de Educación Nacional de fecha 8 de noviembre de 2021.
3. Obtuve el Formulario del Registro Único Tributario - RUT.
4. Obtuve la Carta suscrita por Luis Pérez en calidad de Representante legal y Luz Aida Ortiz Vanegas en calidad de Contador público de la Universidad, de fecha 28 de marzo de 2023.
5. Observé de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal de Instituciones de Educación Superior, expedido por el Ministerio de Educación Nacional de fecha 8 de noviembre de 2021, mencionado en el numeral 2 del presente informe; que “El/(la) UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE (Código: 1830), con domicilio en CALI, es una institución de educación superior PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de Universidad, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION número 618 de 1970-02-20, expedido(a) por GOBERNACION DEL VALLE”.



**A la UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN**


10 de abril de 2023

6. Observé de acuerdo con el Formulario del Registro Único Tributario – RUT, mencionado en el numeral 3 del presente informe; que la Universidad tiene inscrita la responsabilidad No.04 – Impto renta y compl. régimen especial.
7. Observé de acuerdo con la Carta suscrita por Luis Pérez en calidad de Representante legal y Luz Aida Ortiz Vanegas en calidad de Contador público de la Universidad, de fecha 28 de marzo de 2023, mencionada en el numeral 4 del presente informe; que: “La Universidad Autónoma de Occidente con NIT. 890.305.881-1 ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios, para permanecer en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y complementarios”.

Con base en el resultado de procedimientos enumerados anteriormente, informo que nada ha llamado a mi atención que me haga pensar que la información incluida en el presente informe, no se encuentre de acuerdo con documentación soporte en poder de la Administración de la Universidad.

La firma del Revisor Fiscal se fundamenta en información y soportes suministrados por la Administración de la Universidad, los cuales se encuentran en su poder.

Este informe se expide para información y eso de la UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para dar cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas, y no debe ser usado para ningún otro propósito ni distribuido a otros y terceros.

  
Olga Lucía Bermúdez Rodríguez  
Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional No. 182424-T



LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR DE LA UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA DE OCCIDENTE

NIT 890.305.881-1

Dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 6 del párrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto  
Tributario

DCO – 8.3.1-19

CERTIFICAN

1. Que la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE con NIT 890.305.881-1 ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios, para permanecer en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y complementarios.
2. En cuanto a la declaración de renta, la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE con NIT 890.305.881-1 cumplió con la obligación de presentarla por el año gravable 2021 dentro de los plazos establecidos por el Gobierno Nacional. La correspondiente al año gravable 2022, tiene plazo para su presentación hasta el 3 de mayo del 2023.
3. Que la presente certificación se fundamenta en el contenido de los libros de contabilidad y los registros de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE con NIT 890.305.881-1.

Esta certificación se expide en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2023, por solicitud de la revisoría fiscal PwC contadores y auditores S.A.S., con destino a emisión de certificación para actualización del Régimen Tributario Especial RTE ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.



LUIS H. PEREZ  
Representante Legal  
C. C. No. 6.079.078



LUZ AIDA ORTIZ VANEGAS  
Contador  
Tarjeta profesional No. No.252051-T